

ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)

30 JUL 2018

-925-18

PROYECTO DE ORDENANZA Nº

-CM-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN
PUBLICA COMPRA TRACTOR CON CABINA Y
DESMALEZADORA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza N° 257-C-89: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza Nº 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza N° 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza Nº 2528-CM-14: Monto de Contrataciones Municipales

Ordenanza N° 2049-CM-2010: Régimen de contrataciones y servicios públicos.-Ordenanza N° 2945-CM-18 Adhiere Ley Provincial 5201: Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las operaciones de crédito Público para financiar la ejecución de proyectos de inversión Pública y crea el Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino Plan Gobernador Castello

Pliego de Licitación Pública para la adquisición de un Tractor con cabina y una desmalezadora con brazo.-

FUNDAMENTOS

Esta licitación pública tiene por objeto dar respuesta a la creciente demanda de los vecinos de nuestra ciudad respecto a la poda y volteo de árboles de gran altura que puedan tener potencial riesgo de generar daños tanto materiales como físicos.-

The state of the s



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)

Públicos se ha constatado la necesidad de realizar trabajos en altura de poda a los fines de evitar situaciones dañosas, no solo para la población en general, sino en resguardo también de los bienes materiales.-

Bajo esta óptica, y para ser eficientes en los trabajos a realizar, resulta necesaria la adquisición de un tractor con cabina y desmalezadora con brazo articulado, herramienta que se suma a la flota de maquinaria oportunamente adquirida a los fines de mejorar los servicios que se brindan a los vecinos de nuestra Ciudad.-

La compra a realizar sustenta además la decisión de la administración pública municipal de incrementar los diferentes servicios que se prestan a fin de satisfacer las necesidades de la población.-

El monto total estimado de la inversión Municipal es de pesos : un millón novecientos sesenta mil (\$ 1.960.000).

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso

COLABORADOR : Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Alfredo Francisco Milano:

Dra. Natacha Vázquez, Asesora Letrada Municipal.-

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)

oficial de pesos un millón novecientos sesenta mil (\$ 1.960.000), con fondos provenientes de la Ley Provincial 5201 Plan Castello, conforme Ordenanza 2945-CM-18.-

- Art. 2°) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 3°) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 4°) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 5°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

ing, ALFREDO FRANCISCO MILANO Secretario de Clares y territoles Públicos Municipativad de S.C. de Bertiache

MARCOS BARBERIS Jois de Bablesta Munkipaided de S.C. de Bailbaha ing, Ellitety Cylstoyo GBy JSEO Indicate Municipal Jan Option de Vellocke